

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

Esta Alcaldía con fecha 11 de octubre de 2011 ha dictado la siguiente resolución:

«1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Urbanizadora a desarrollar por gestión indirecta del Sector «El Higuero» de este municipio.

2.- Apertura de un período de información pública para examen y alegaciones por un plazo de un mes, que comenzará a computarse desde el día siguiente a la última publicación del edicto, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el D.O.C-LM, en el diario ABC y en el tablón de edictos Municipal.

3.- Efectuar notificación personal a todos los interesados para audiencia por plazo establecido en la información pública haciéndoles saber:

Que la incomparecencia no los impide recurrir el acuerdo de aprobación definitiva.

De la posibilidad de formular requerimientos fehacientes entre el urbanizador, los propietarios y la Administración actuante, conforme al artículo 93.f) del TRLOTAU.

Del derecho a presentar propuesta con la valoración de los bienes y derechos.

Que en el plazo del trámite, deberá declararse formalmente la voluntad de no participar en la ejecución de la actuación en régimen de equidistribución de beneficios y cargas en el ejercicio de la facultad legalmente conferida a tal efecto, siempre que se hubiera producido el incremento de los costes de urbanización.

Que previamente a la finalización del período de información pública, si procede, deberá asegurar el pago mediante la prestación de garantía financiera o real proporcional a la prestada por el urbanizador, advirtiendo que si no fuese presentada en plazo, el urbanizador podrá optar por percibir su retribución mediante la cesión de terrenos edificables, o exigir a este Ayuntamiento a que proceda a la exacción de la cantidad que deba garantizarse mediante apremio administrativo sobre los bienes de la persona propietaria incumplidora.

4.- Aprobar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en la unidad de actuación, hasta la firmeza en vía administrativa de la operación reparcelatoria».

El expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas y de lunes a viernes, al objeto de poder formularse las alegaciones procedentes.

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), por resultar desconocidos los interesados afectados, que a continuación se citarán, o habiendo intentado la notificación no ha podido practicarse la misma, se procede a efectuar la correspondiente notificación a través de publicación en este medio, poniéndose en conocimiento del interesado y de cualquier persona física o jurídica a cuyo favor hubieran derivado o pudieran derivar derechos de las resoluciones impugnadas, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de las mismas.

INTERESADO	FINCA REGISTRAL APORTADA	DOMICILIO DE NOTIFICACION	
Joaquín Pérez García-Blanco	2218 (parc. 214 pol. 13 Rústica)	Fallecido	
Mª de las Nieves Benedi González	7122 (parcial parc. 211 pol. 13 Rústica)	Madrid	
José Luis Bueno Arús	7122 7122 (parcial parc. 211 pol. 13 Rústica)	Madrid	
Angela Pérez de la Llave	2218 (parc. 214 pol. 13 Rústica)	Desconocido	
Emilia Pérez de la Llave	2218 (parc. 214 pol. 13 Rústica)	Desconocido	
Rosa Mª Pérez de la Llave	2218 (parc. 214 pol. 13 Rústica)	Desconocido	
Herederos de Joaquín Pérez García Blanco	2218 (parc. 214 pol. 13 Rústica)	Yuncos	Toledo

La presente resolución es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, siendo por tanto inimpugnable, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo; si fuera contraria a sus derechos.

Yuncos 5 de enero de 2012.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 351